



**PRÓRROGA No. 4 AL CONTRATO DE ADHESIÓN No. 1 PARA LA COFINANCIACIÓN DE LA FASE III PLAN DE NEGOCIO, EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA DENOMINADA “CONFORMACIÓN BANCO DE PROYECTOS PARA LA COFINANCIACIÓN DE PROPUESTAS DE NEGOCIOS PARA GRUPOS FORMALES Y NO FORMALES”, DEL PROYECTO: “CONSTRUYENDO CAPACIDADES EMPRESARIALES RURALES, CONFIANZA Y OPORTUNIDAD” DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL - MADR**

**OMAR SOLANO CIFUENTES**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.796.393 de Bogotá, quien actúa en nombre y representación de la **CORPORACIÓN COLOMBIA INTERNACIONAL**, entidad ésta de derecho privado, sin ánimo de lucro, tal como consta en sus respectivos Estatutos, identificada con Nit. No 800.186.585-7, dispone la presente prórroga No. 4 al contrato de adhesión **No. 1 PARA LA COFINANCIACIÓN DE FASE III PLAN DE NEGOCIO**, de la siguiente manera:


**PRIMERA:** Prorrogar el término de duración del contrato hasta el 31 de diciembre de 2018.

**SEGUNDA:** Teniendo en cuenta que la presente prórroga fue aceptada y acordada por los grupos no formales y formales, a través del documento de conocimiento y aceptación que formaliza y/o formalizo la entrega de los recursos de confinación, a la misma se le dará publicidad a través de la página Web del MADR y de la Corporación.

**TERCERA:** Teniendo en cuenta el presente acuerdo, los beneficiarios que están desarrollando su respectiva fase y a los cuales les aplique la presente prórroga, se obligan a modificar la garantía de que trata la cláusula respectiva, en los mismos términos del presente documento. La modificación de la garantía deberá ser revisada y aprobada por LA CORPORACION.

En lo demás el contrato queda inalterado y por lo tanto no sufre variación alguna. Dado en la Ciudad de Bogotá a los veintinueve (29) días del mes de diciembre de 2017.

Por la corporación:

  
**OMAR SOLANO CIFUENTES**  
Representante Legal Suplente